REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 11 de enero de 2022

Estado N.º. 002

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO Nº.	OBSERVACIONES
2020-00122-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	EVELSY GARCIA CARABALÍ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – RODRIGO BALANTA DIAZ (Q.E.P.D.)	INTERLOCUTORIO	07-01-2022	UNICO	68	FIJA FECHA Y HORA AUDIENCIA – ARTÍCULO 372 CGP

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, la precedente providencia judicial, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario

Calle 3 N°. 8 – 29
Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900
Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co